

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003057 **2022-00015 00**

Téngase en cuenta que el ejecutado José Raúl Mahecha Colorado se notificó personalmente del auto mandamiento de pago dictado en su contra, conforme se deprede del acta por el suscrita el 6 de julio de la presente anualidad (archivo 12).

De conformidad con lo establecido en el artículo 161, numeral 2 del C.G. del P. y lo solicitado por las partes en el escrito que se atiende se decreta la suspensión del presente proceso por el término de tres meses esto es hasta el día hasta el día veintiuno de octubre del presente año (teniendo en cuenta que el memorial fue radicado el 21 de julio hogaño).

Cumplido el término de suspensión por secretaria termine de contabilizar el termino con que cuenta el ejecutado para pagar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b05f80a85ec1f5d423f18c324b9a95b66e80b5be55738f2392200194aebb666**

Documento generado en 25/08/2022 06:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>